



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011-2026-MPSM

Tarapoto, 20 de enero de 2026

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

VISTO:

El Memorándum N° 000009-2026-A-MPSM, de fecha 20 de enero de 2026, sobre encargatura de funciones políticas del despacho de alcaldía, el Certificado Médico N° 0073792 de fecha 19 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los órganos de gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, donde cuyas resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Memorándum N° 000009-2026-A-MPSM, de fecha 20 de enero de 2026, la alcaldesa provincial de San Martín, pone en conocimiento que, por motivos de salud, deberá ser intervenida quirúrgicamente, el día 21 de enero de 2026, tal como lo acredita con el Certificado Médico N° 0073792 de fecha 19 de enero de 2026 y los documentos que anexa;

Que, en ese sentido, conforme al Artículo 24 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en ausencia del alcalde, lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas conforme a lo establecido en el artículo 20 numeral 6 y 17 y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *ENCARGAR las atribuciones políticas del despacho de Alcaldía* de la Municipalidad Provincial de San Martín a la Regidora hábil BLANCA ISABEL GOMEZ CUEVA, el día miércoles 21 de enero de 2026 y las funciones administrativas a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: *NOTIFICAR* la presente Resolución a la regidora Blanca Isabel Gómez Cueva, a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la entidad, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: *ENCARGAR* a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín-Tarapoto.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO

LLUNI PERZA RINEDO
ALCALDESA